

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza Comisión de Servicio.

MONTE PATRIA 11 de Septiembre del 2015

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- Ord. N° 0114/2015, Senama, Autorizado.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.265

1.-AUTORIZASE, Comisión de Servicio por participación en Campeonato Regional de Cueca del Adulto Mayor 2015, realizado en la Comuna de Canela el día 12 de Septiembre del año en curso, a la funcionaria:

- Srta. CAMILA ORTIZ GUZMAN, Rut N° [REDACTED], Encargada Programa Adulto Mayor.

2.- CANCELESE, a la funcionaria antes individualizada los siguientes valores.

01 Viatico al 40%	\$ 16.419.-	\$ 16.419.-
		\$ 16.419.-

3.- IMPUTESE, el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.003, Dideco, Encargada Programa Adulto Mayor, Área de Gestión 4.3.1 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
KAC/MCHC/mcc



ALCALDE

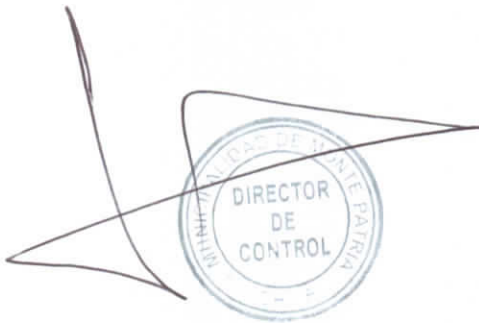
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

**MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA
MUNICIPAL QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 13.802, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Informe Social número: 1109; emitido por el Depto. Social Comunal, debido a la situación socio-económico del Estudiante de nuestra Comuna, que no alcanza a cubrir sus estudios superiores, el Municipio ha implementado un Programa de Becas.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

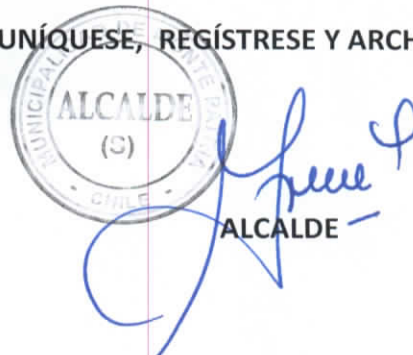


DECRETO ALCALDICIO N° 10399 /

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega del pago correspondiente a 1 Beca municipales al 100% al Estudiante **ALVARO SEBASTIAN ROJAS MUÑOZ** Run: [REDACTED] año 2015, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) presentando Certificado de Alumno Regular según matrícula Semestral.
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación del segundo pago de la Becas al 100% asciende a un valor de \$100.000.- (cien mil pesos)
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 Becas Sociales (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
EAV/scab


ALCALDE
ALCALDE